



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CUARENTA Y SEIS

II LEGISLATURA

21 DE ABRIL DE 1.988

C O N T E N I D O

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

4. Acuerdos y resoluciones

Resolución de la Presidencia sobre el artículo 14.2 del Reglamento de la Asamblea Regional.

(pag. 1.242)

Resolución de la Presidencia sobre el artículo 3.2 del Reglamento de la Asamblea Regional.

(pag. 1.242)

Resolución de la Presidencia sobre el artículo 3.2 del Reglamento de la Asamblea Regional.

(pag. 1.242)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

5. Respuestas

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 68 (II-1599), sobre "Campaña de promoción cultural", formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 39).

(pag. 1.243)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 69 (II-1600), sobre convenios de colaboración con el INEM y otras administraciones, formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 39).

(pag. 1.243)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 71 (II-1602), sobre acondicionamiento de albergues, formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 39).

(pag. 1.243)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 72 (II-1603), sobre restauración y rehabilitación de monumentos de interés histórico-artístico, formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 39).

(pag. 1.244)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 73 (II-1604), sobre inversión para prospección, inventario y conservación de yacimientos arqueológicos, formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 39).

(pag. 1.244)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 74 (II-1605), sobre inversión para remodelación de escuelas infantiles, formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 39).

(pag. 1.244)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 75 (II-1606), sobre inversiones en "Campaña de promoción turística", formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 39).

(pag. 1.244)

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 76 (II-1622), sobre emplazamiento del nuevo puente en Albudeite, formulada por D. José Fernández López, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 40).

(pag. 1.245)

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 67 (II-1598), sobre III fase de una encuesta sobre infraestructura, formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 39).

(pag. 1.245)

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

1. De la Asamblea

Convocatoria de becas para postgraduados en tareas de organización de los Servicios de Biblioteca, Archivo y Documentación de la Asamblea Regional de Murcia.

(pag. 1.246)

2. Del Consejo de Gobierno

Sobre transferencias de crédito, acordadas por el Consejo de Gobierno.

(pag. 1.247)

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

4. Acuerdos y resoluciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, oídas las resoluciones de la Presidencia que a continuación se insertan, interpretativas de determinados artículos del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 21 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL ARTICULO
14.2 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

El artículo 14.2 del Reglamento de la Cámara establece lo siguiente:

"Conforme al artículo 25.3 del Estatuto de Autonomía, el Diputado Regional tiene derecho, asimismo, a obtener de las autoridades públicas la información precisa para el desarrollo de sus funciones, salvo que se trate de actuaciones o materias en que el funcionario se halle obligado por Ley a guardar secreto".

El Reglamento no contiene, sin embargo, normas de procedimiento para el ejercicio por los Diputados de este derecho de información que la Ley les reconoce. Y parece conveniente salvar, utilizando el cauce que el propio Reglamento establece, esta omisión para asegurar la adecuada coordinación en las peticiones de información, otorgar a las mismas el debido respaldo institucional y posibilitar el control del cumplimiento de su deber de respuesta por parte de las autoridades consultadas.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que para interpretar el Reglamento y cubrir sus lagunas le confiere el artículo 172 de aquél, oído el parecer de los demás miembros de la Mesa y la Junta de Portavoces, RESUELVE:

Que en la aplicación del artículo 14.2 del Reglamento de la Cámara sean tenidas en cuenta las siguientes normas de procedimiento:

- a) Las solicitudes de información se dirigirán por conducto de la Presidencia de la Asamblea Regional.

- b) En las solicitudes se hará constar el conocimiento de las mismas por el Grupo Parlamentario respectivo.

Cartagena, 20 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL ARTICULO
3.2 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

Esta Presidencia, considerando la insuficiencia de las normas que regulan los períodos ordinarios de sesiones, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 28 y 172 del Reglamento de la Cámara, oído el parecer de la Mesa y de la Junta de Portavoces, RESUELVE:

"A los efectos del artículo 3, apartado 2, del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, y atendida sobre todo la conveniencia del impulso de la acción de gobierno, así como de su control de forma suficiente y continuada, los dos meses que comprenden cada período ordinario de sesiones se computarán por referencia a sesenta días hábiles distribuidos entre las fechas que el Estatuto de Autonomía determina. En la sesión que conforme al artículo 54.1 del Reglamento debe celebrarse al inicio de cada año legislativo para elaborar el calendario de trabajo correspondiente a esa etapa, se establecerá la distribución de tales días habilitados para sesiones. Esa distribución sólo podrá ser revisada por acuerdo del órgano conjunto formado por Junta de Portavoces y Mesa de la Asamblea que inicialmente la adoptó.

Se entenderán por días hábiles, a los efectos de los plazos establecidos por el Reglamento de la Asamblea, todos los días de la semana, salvo domingos y festivos."

Cartagena, 21 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL ARTICULO
3.2 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

Esta Presidencia oída la Junta de Portavoces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento, RESUELVE:

- 1º De acuerdo con lo que establecen los artículos 26.1 del Estatuto de Autonomía y 3.2 del Reglamento de la Cámara, el segundo período de sesiones del año legislativo actual se

iniciará el día 21 del corriente mes de abril, y finalizará el día 30 de junio próximo.

2º De conformidad y a los efectos que previene la resolución de esta misma fecha, interpretativa del citado artículo 3.2 del Reglamento, se declaran inhábiles, dentro de dicho período, los siguientes días: 24 de abril; 1, 8, 15, 22 y 29 de mayo y 2, 5, 9, 12, 19 y 26 de junio.

3º Se publicará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 21 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

5. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de abril actual, ha acordado admitir a trámite las respuestas II-1698, II-1699, II-1700, II-1701, II-1702, II-1703, II-1704, II-1713 y II-1717, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno, en contestación a preguntas formuladas por Sres. Diputados.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 19 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESPUESTA II-1698, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 68 (II-1599) SOBRE "CAMPAÑA DE PROMOCION CULTURAL", FORMULADA POR D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 39).

En respuesta a la pregunta II-1599, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, tengo el honor de comunicarle que la Campaña de Promoción Cultural, que ocupa actividades tan diversas y que muchas veces dependen de la programación de otras administraciones, como por ejemplo las

fiestas patronales municipales con las que se sincroniza, aún no ha sido cerrada, influyendo en su consignación presupuestaria la experiencia de años anteriores.

Murcia, 18 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
(P.A. EL SECRETARIO GENERAL)

RESPUESTA II-1699, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 69 (II-1600) SOBRE CONVENIOS DE COLABORACION CON EL INEM Y OTRAS ADMINISTRACIONES, FORMULADA POR D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 39).

En respuesta a la pregunta II-1600, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, tengo el honor de comunicarle que no habiendo sido firmado aún el convenio con el INEM para 1988, no puedo informarle de actuaciones y cuantía por menorizada.

Murcia, 18 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA II-1700, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 71 (II-1602) SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE ALBERGUES, FORMULADA POR D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 39).

En respuesta a la pregunta II-1602, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, tengo el honor de comunicarle:

La Sección 15, Servicio 03, no corresponde a la Dirección General de Cultura, sino a la de Juventud y Deportes.

En el vigente Presupuesto se prevé con cargo al Programa 455 C actuaciones en los Albergues de Sierra Espuña (Alhama) y El Valle (Murcia), consistiendo en remodelación de exteriores, por cuantías de 30.600.000 pesetas y 22.523.000 pesetas, respectivamente.

Igualmente, el citado Programa contempla la adquisición de mobiliario y decoración del Albergue de Calarreona (Aguilas). Finalmente explicitado en el presupuesto de gastos, en la partida 668, se prevé una cantidad para el

encargo de proyectos de las obras anteriormente citadas.

Murcia, 21 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO
(P.A. EL SECRETARIO GENERAL)

RESPUESTA II-1701, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 72 (II-1603) SOBRE RESTAURACION Y RENABILITACION DE MONUMENTOS DE INTERES HISTORICO-ARTISTICO, FORMULADA POR D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 39).

En respuesta a la pregunta II-1603, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, tengo el honor de comunicarle que no habiéndose reunido aún la comisión mixta integrada por la Diócesis de Cartagena y la Comunidad Autónoma, aún no se han concretado qué acciones se van a realizar de entre las proyectadas por el Servicio de Patrimonio Histórico.

Murcia, 18 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA II-1702, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 73 (II-1604) SOBRE INVERSION PARA PROSPECCION, INVENTARIO Y CONSERVACION DE YACINIENTOS ARQUEOLOGICOS, FORMULADA POR D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 39).

En respuesta a la pregunta II-1604, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, tengo el honor de comunicarle que no habiéndose reunido el Consejo Asesor de Arqueología, aún no se han concretado qué acciones se van a realizar de entre las proyectadas por el Servicio de Patrimonio Histórico.

Murcia, 18 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA II-1703, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 74 (II-1605) SOBRE INVERSION PARA REMODELACION DE ESCUELAS

INFANTILES, FORMULADA POR D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 39).

En respuesta a pregunta II-1605, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, tengo el honor de comunicarle que esta Consejería encargó a un gabinete de expertos un informe para detectar los principales problemas de carácter arquitectónico y funcional en las 15 Escuelas Infantiles de la Comunidad Autónoma.

El citado informe ha sido confeccionado con los siguientes objetivos:

- Información básica de la situación existente.
- Detección de las principales deficiencias.
- Propuesta de alternativas y recomendaciones de actuación.

A la vista del diagnóstico emitido por los expertos, esta Consejería durante el año 1987 realizó, en este mismo programa y por este concepto, el mantenimiento en las 15 Escuelas Infantiles y la reparación y remodelación con carácter urgente de tres de ellas:

- E.I. "Guadalupe", de Guadalupe.
- E.I. "Los Rosales", de El Palmar.
- E.I. "San Basilio", de Murcia.

En el presente ejercicio de 1988, está previsto invertir la cantidad referenciada del programa 422 B en:

- Actuaciones de reparación, remodelación, acondicionamiento e intervenciones puntuales en las 12 Escuelas restantes, a saber:

1. "San Cosme y San Damián", de ABARAN.
2. "Virgen de los Dolores", de AGUILAS.
3. "Los Garabatos", de BULLAS.
4. "Virgen de los Dolores", de CARTAGENA.
5. "La Gaviota", de CARTAGENA.
6. "Virgen de las Maravillas", de CEHEGIN.
7. "Nuestra Señora del Carmen", de LORCA.
8. "El Limonar", de MOLINA DE SEGURA.
9. "Niño Jesús", de MULA.
10. "Torreagüera", de TORREAGÜERA.
11. "Virgen de los Lirios", de MURCIA.
12. "Vistalegre", de MURCIA.

Murcia, 18 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
(P.A. EL SECRETARIO GENERAL)

RESPUESTA II-1704, DEL CONSEJERO DE CULTURA,

EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 75 (II-1606) SOBRE INVERSIONES EN "CAMPAÑA DE PROMOCION TURISTICA", FORMULADA POR D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 39).

En respuesta a la pregunta II-1606, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, tengo el honor de comunicarle que la campaña de promoción turística, que ocupa actividades tan diversas y que, muchas veces, depende de la programación de otras administraciones, como v.g. las fiestas patronales municipales, con las que se sincroniza, aún no ha sido cerrada, influyendo en su consignación presupuestaria la experiencia de años anteriores.

Murcia, 18 de marzo de 1.988

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA II-1713, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 76 (II-1622), SOBRE ENPLAZAMIENTO DEL NUEVO PUENTE EN ALBUDEITE, FORMULADA POR D. JOSE FERNANDEZ LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 40).

En relación con la pregunta II-1622, formulada por el Diputado Regional del Grupo Popular, D. José Fernández López, relativa a la reposición del puente que en Albudeite da continuidad a la carretera MU-550, tengo a bien informarle lo siguiente:

Está decidida la ubicación en el mismo lugar del puente antiguo, basándonos en los siguientes criterios:

1º Para respetar la continuidad de la carretera MU-550, de acuerdo con la legalidad en vigor actualmente.

2º La ubicación aguas abajo requiere una carretera (calle) de nuevo trazado, sin mejoras sustanciales del mismo, ya que desembocaría en el mismo punto que el puente antiguo.

3º El nuevo puente aguas abajo requiere los trámites legales del art. 14 de la Ley de Carreteras y 35 de su Reglamento, que prolongarían el proceso de construcción.

4º El puente aguas abajo supone un coste superior.

5º El nuevo puente con la construcción de la nueva carretera (calle) exige la disponibilidad previa de los terrenos necesarios.

Murcia, 11 de abril de 1.988

EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS,
José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA II-1717, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 67 (II-1598), SOBRE III FASE DE UNA ENCUESTA SOBRE INFRAESTRUCTURA, FORMULADA POR D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 39).

El objeto de esta encuesta es la obtención de la información básica necesaria para conocer la realidad de la infraestructura y equipamiento de competencia municipal, cualquiera que sea la entidad titular o gestora de los correspondientes servicios, obteniendo un inventario con información precisa y sistematizada.

Con la I y II fases de esta encuesta, se completa la recogida de información para los municipios cuyos núcleos de población de mayor número de habitantes sean inferiores a 20.000 (38 de los 45 municipios de la Región), en lo que se refiere a datos demográficos, planeamiento urbanístico, cartografía, red viaria, abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, recogida y eliminación de residuos sólidos, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, servicio telefónico, centros de enseñanza, sanitarios y asistenciales, instalaciones deportivas y otras infraestructuras diversas.

Para aquellos municipios con núcleos de población superior a 20.000 habitantes, sólo se obtiene información sobre abastecimiento de agua y saneamiento. El resto de la información se completará cuando finalice la ejecución de la III fase de la encuesta.

Actualmente se están informatizando y depurando los datos recogidos en la 1ª y 2ª fase.

Murcia, 13 de abril de 1.988

EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS,
José Salvador Fuentes Zorita

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

1. De la Asamblea

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 5 de abril actual, ha acordado aprobar las bases que han de regir la convocatoria destinada a la adjudicación de becas, entre postgraduados, para tareas de organización de los Servicios de Biblioteca, Archivo y Documentación de la Cámara.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 18 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA POSTGRADUADOS EN
TAREAS DE ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE
BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACION DE LA
ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.**

A) Organismo convocante:

La convocatoria la realiza la Asamblea Regional de Murcia, sita en Paseo de Alfonso XIII, número 53 (Cartagena), dentro del marco del Convenio de colaboración establecido con la Universidad de Murcia, con el propósito de posibilitar, por un lado, la realización de experiencias profesionales por parte de titulados en dichas especialidades, y, por otro, la organización de los citados servicios.

B) Objeto de la convocatoria:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión de tres becas de colaboración para postgraduados, a fin de realizar tareas de organización de los servicios de Biblioteca, Archivo y Documentación de la Asamblea Regional de Murcia.

C) Requisitos:

Los aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Titulación Superior o Diplomado en biblio-

teconomía y documentación.

- Cursos, diplomas y experiencias en el campo de la biblioteconomía, archivística y documentación, para cada una de las becas convocadas.

- Conocimiento de idiomas.

D) Solicitudes:

Los titulados interesados dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, en la sede arriba expresada, haciendo constar su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio a efectos de notificaciones, beca a la que opta (Biblioteca, Archivo, Documentación), titulación y expresión de los méritos que invoca para el concurso, y que deberá acreditar de manera fehaciente por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Las solicitudes tendrán entrada en el Registro General de la Cámara antes del 25 de Mayo del año en curso.

E) Procedimiento de selección:

La selección de los aspirantes la realizará la propia Comisión de seguimiento del convenio Asamblea Regional-Universidad, que ponderará en todos sus aspectos, y en especial la titulación y experiencias acreditadas, los méritos alegados por los interesados.

Dicha Comisión podrá concertar entrevistas con todos o alguno de los aspirantes a fin de evaluar mejor sus conocimientos y experiencias, si así lo estimase conveniente.

F) Duración de las becas y dotación económica de las mismas:

Las becas serán de una duración de siete meses, prorrogables discrecionalmente hasta un año, desde el 1 de junio al 31 de diciembre del actual. La dotación será de 80.000 pesetas mensuales, que serán abonadas por mensualidades vencidas.

La jornada de trabajo tendrá carácter flexible, debiendo totalizar veinticinco horas de trabajo efectivas a la semana. La distribución horaria se hará de acuerdo con el Jefe de los Servicios de Biblioteca, Documentación, Archivo y Publicaciones de la Asamblea Regional.

G) Régimen y seguimiento de las tareas:

Cada una de las becas se otorgará para las

áreas de Biblioteca, Archivo y Documentación, respectivamente.

Las funciones a realizar dentro de cada una, serán las propias de planificación, ordenación, clasificación de los fondos, y cualesquiera otra de naturaleza similar dentro de cada una de las áreas mencionadas.

Los becarios desarrollarán su labor bajo la dirección y supervisión de la Jefe de Servicio de la Biblioteca Universitaria y del Jefe de los Servicios correspondientes de la Asamblea Regional de Murcia, que mantendrán periódicos contactos con los becarios a fin de cambiar impresiones sobre los mismos.

Una vez concluido el plazo de siete meses de duración de las becas, cada becario deberá elevar un informe a la Comisión de seguimiento del convenio en el que se explicará la labor desarrollada y demás extremos que estimen de interés.

La Asamblea Regional y la Universidad de Murcia otorgarán un certificado acreditativo de los trabajos realizados por los becarios.

La concesión de las becas no implica la creación de vínculo jurídico-laboral o funcional alguno entre el becario y la institución, debiendo interpretarse dentro de sus propios términos.

H) Interpretación:

La Comisión para el seguimiento del Convenio Asamblea Regional-Universidad de Murcia será competente para resolver todas las aclaraciones y dudas que puedan suscitarse en relación con la propia convocatoria.

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

2. Del Consejo de Gobierno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de abril actual, ha tomado conocimiento de los escritos II-1705 y II-1712, remitidos por el Secretario General de la Presidencia, a los que acompaña expedientes de transferencias de crédito acordadas por el Consejo de Gobierno, en sesiones celebradas las fechas que se expresan, para las Consejerías y por los importes que igualmente se indican:

Sesión de 17 de marzo de 1988:

- Transferencias de crédito en las Consejerías de Sanidad y de Bienestar Social, por importes de 118.511.000.- y 54.609.000.- pesetas, respectivamente.

Sesión de 24 de diciembre de 1.987:

- Transferencia de crédito en la Consejería de Hacienda, por importe de 60.000.000 pesetas.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, haciéndose saber que dicha documentación se encuentra en la Secretaría General, a disposición de los Sres. Diputados.

Cartagena, 19 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

**BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA**

* * * *

- Precio de la suscripción anual..... 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.